



PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES

CIPOLLETTI,

28 SEP 2020

Visto: la Resolución N°591 de la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia de Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Naturaleza Legislativa el N° 1/2020 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro declaro la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en consonancia con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional;

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, dispone el aislamiento, social, preventivo, obligatorio a todas las personas que habiten en el país o se encuentren en el en forma transitoria, obligando que permanezcan en su residencias, debido a que la sociedad se encuentra ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, siendo necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que dichas medidas y disposiciones se encuentran contenidas en los Decretos N° 236/20, N° 266/20, N° 297/20, N° 298/20, modificado por Decreto N° 323/20, N° 299/20, N° 300/20, N° 301/20 y N° 306/20, en el marco de las medidas de aislamiento, preventivo y obligatorio;

Que se dispensa la asistencia a sus lugares de trabajo a las personas de 60 años o mayores y a las/os agentes públicos declaradas/os en situación de riesgo de los siguientes grupos de riesgo y poblaciones vulnerables: a. Embarazadas en cualquier trimestre. b. Grupos de riesgo y padres con hijos menores por suspensión de clases, según lo previsto por Resol-202C-212-E-GDERNE-CPFP#ME y Resol-2020-214-E-GDERNE-CPFP#ME de la Secretaria de la Función Pública;

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en virtud del COVID-19, con el objetivo de garantizar los servicios esenciales afectados a la contingencia, es necesario determinar y difundir las medidas preventivas en materia de higiene y seguridad, para los/as trabajadores/as de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones que prestan servicios en la continuidad de la emergencia sanitaria y establecer las pautas para el funcionamiento de este organismo mediante la implementación de guardias rotativas para prevenir el contagio y la propagación del Virus;

Que en ese sentido, se implantaron procedimientos de trabajo acordes a las nuevas situaciones de riesgo que se generaron, minimizando el contacto con otros trabajadores/as o público en general y adoptando medidas conducentes a

Lic. Yanilla BECKER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Rio Negro

"Certifico que la presente es copia de su original"

fin de promover el teletrabajo;

Que el objetivo de las recomendaciones es contribuir al control y reducción de las probabilidades de contagiarse y contagiar, las que deben ser adoptadas como practicas para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser o estornudar, que contaminan a las personas entre si y a las superficie y objetos que lo rodean;

Que se establecen pautas en relación a las oficinas destinadas a la atención al público a fin de garantizar una distancia mínima de 2 metros entre las personas y espacios adecuados con elementos de higiene y seguridad (alcohol en gel, jabón, toallas de papel descartable, trapos de piso, lavandina, alcohol liquido 70/30) necesarios para el desarrollo de sus tarea;

Que cada trabajador que concurra, deberá completar la declaración jurada sobre el estado de salud anexo I- del Decreto N° 361/20 modificatoria y posterior presentarlo ante el Departamento de Recursos humanos de esta Agencia la cual será renovada dentro de los próximos 14 días;

Que cada trabajador y persona ajena al organismo que concurra, con turno previo, deberá usar obligatoriamente y permanentemente el uso de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los tapas bocas, nariz y mentón de fabricación casera, desde su ingreso y hasta su egreso;

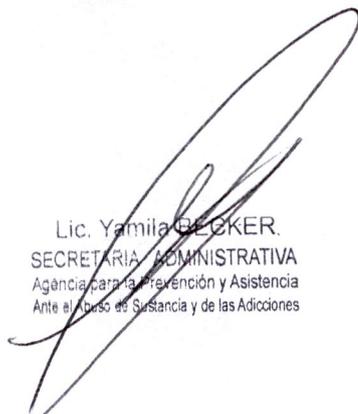
Que se colocará cartelería en lugares estratégicos y visibles, destinados a la información y advertencia sobre las medidas de prevención a implementar, tales como: recomendaciones a adoptar por en relación al nuevo coronavirus COVID-19, disposición de elementos de higienización, lavado de manos, conductas apropiadas de bioseguridad, tales como: "Tose o estornuda sobre el pliegue de to codo" y "No te llesves las manos a la cara". Recomendaciones del desplazamiento desde la casa hacia el trabajo;

Que al finalizar la jornada laboral se ventilara con aire natural las oficinas, se efectuara la limpieza y desinfección programada de las instalaciones, superficies, puestos de trabajo, objetos, y herramientas dispuestos para el desarrollo de la actividad;

Que a fin de respetar el distanciamiento social (mantener como mínimo dos metros de distancia entre personas), se utilizaran señales en el suelo con cinta de manera tal que se garantice la medida preventiva;

Que es necesario capacitar al personal, utilizando folleteria y además implementaremos capacitaciones virtuales, en base a recomendaciones de

"Certifico que la presente es copia de su original"



Lic. Yamila BECKER.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

órganos oficiales Salud de Nación y Provincia;

Que en el ámbito de su competencia, la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Rio Negro, mediante Resolución N° 061/20 determina la obligatoriedad de adoptar un Protocolo de Prevención, Higiene y Seguridad que deberá ser presentado ante dicha Secretaria;

Que asimismo la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Rio Negro, mediante Resolución N° 1109/2020 establece el Procedimiento ante casos sospechosos o confirmados de Covid-19 en la Administración Publica Provincial.-

Que es facultad del suscripto aprobar la presente Resolución en uso de las facultades conferidas por la Ley N°5.151;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA PARA LA
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA ANTE EL ABUSO DE
SUSTANCIAS Y DE LAS ADICCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Prevención, Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 y Procedimiento ante casos Sospechosos o Confirmados del virus, para las oficinas destinadas a la atención de la sociedad afectada por la problemática de adicciones, dependientes de la Agencia de Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- La presente es de aplicación para el ámbito de la Agencia de Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y sus Dependencias.-

ARTICULO 3°.- Se invita a las Instituciones a fines a la materia de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones a adoptar el presente Protocolo al momento de su autorización para funcionar.-

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Función Pública de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, difundir, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 242

Lic. Yamila BECKER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

PROTOCOLO DE LA A.P.A.S.A EN DEPENDENCIAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA EN MATERIA DE ADICCIONES.

"CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE RESGUARDO COVID/19."

ALCANCE:

Agentes, funcionarios y público en general que concurra a las dependencias de la Agencia de Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Rio Negro, ubicadas en calle España 550 de la ciudad de Viedma, calle Kennedy N° 735, Barrio 827 viviendas de la ciudad de General Roca y calle Mitre N° 265 1Piso oficinas A y B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, lugares en donde se lleve adelante la atención al público para dar respuestas a la problemática.

OBJETIVO:

Velar por la salud e integridad psicofísica del personal del de la Agencia de Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones como así también de la población rionegrina que concurra a las dependencias, a través de la implementación de medidas preventivas y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la normativa específica nacional, en especial de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia (COVID-19) y las reglamentaciones definidas por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, la Agencia de Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, presenta este modelo de Protocolo estableciendo las condiciones mínimas y necesarias para el funcionamiento de sus dependencias en donde se lleva adelante la atención de la población rionegrina en general, la que concurre con una problemática determinada y a la cual se busca dar respuestas.

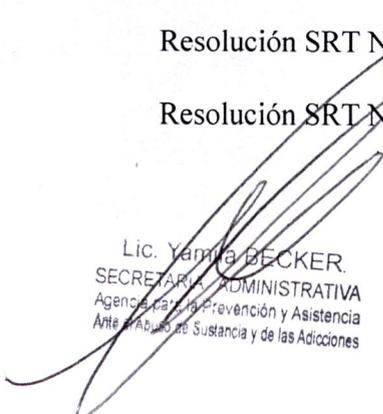
El protocolo definido está sujeto a modificaciones, actualizaciones que pueden ser derivados de autoridades nacionales, provinciales, la aseguradora de riesgos de trabajo Horizonte, entre otros. A medida que reglamenten nuevos requisitos.

REFERENCIAS:

Ley de riesgos del trabajo N° 24.557/1996

Resolución SRT N° 29/2020

Resolución SRT N° 05/2020


Lic. Yanina BECKER.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabei DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

Resolución Ministerio de salud de la provincia de Rio Negro N° 1403/2020.

PROTOCOLO

1) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Promover en todos los casos que sean posibles la prestación de atención al público de forma virtual (teléfonos, video llamadas, video conferencias, etc.) minimizando las reuniones presenciales, disponiendo solo del personal en aquellos casos donde la situación deba ser atendida de manera presencial.-

En aquellos casos que resulte necesario llevar adelante atención personal, la misma se realizara de la siguiente manera:

Grupos terapéuticos con turno previo, no más de 10 (diez) personas entre los cuales están los pacientes y personal de la Agencia que lleve adelante la coordinación del grupo, siempre y cuando el espacio permita mantener la distancia de 2 (dos) metros entre cada persona y las sesiones serán con una duración de no mas de 1 (una) hora reloj y con una diferencia de 30 (treinta) minutos entre cada grupo para llevar adelante la ventilación y limpieza de sillas, mesas, picaportes y otras superficies.-

Atenciones personalizadas, las mismas serán con turno previo y no podrán durar mas de 1 (una) hora reloj y con una diferencia de 15 (quince) minutos entre cada reunión para permitir la desinfección y ventilación de la oficina y superficies tales como mesas/escriptorios, sillas, picaportes y otros.-

Llevar un registro de ingreso y egreso (dia y hora) de cada persona, y números de contacto.-

2) INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

Cada trabajador que concurra a la oficina, deberá completar la declaración jurada sobre el estado de salud, Anexo I del Decreto N° 361/20 modificatoria y presentarlo ante el Departamento de Recursos humanos de esta Agencia, la cual será renovada dentro de los próximos 14 días.-

Cada persona ajena a la Agencia deberá llenar una planilla con sus datos, numero de contacto, horario de ingreso y egreso del organismo; así mismo deberá ingresar con turno previo el cual se acreditara mediante mensaje de texto, whatsapp y mail enviado por el agente que lo recibirá en el organismo para su atención y deberá utilizar tapa boca, nariz y mentón el cual deberá mantener colocado permanentemente mientras dure su presencia en el lugar.-

Cada trabajador y persona ajena deberá usar obligatoriamente y permanentemente protectores faciales de distinto tipo, incluidos los tapas bocas, nariz y mentón, así mismo se deberán higienizar las manos con alcohol al momento ingreso y los pies

"Certifico que la presente es copia de su original"

Lic. Yanina BECKER.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Rio Negro

con un trapo humedecido en lavandina al momento de ingresar.-

Se debe evitar el contacto físico y respetar las distancias mínimas de 2 (dos) metros entre cada persona.-

Se deberán coordinar las reuniones o atenciones con una diferencia de 30 (treinta) minutos entre reuniones grupales y 15 (quince) minutos entre atenciones personales para permitir la higienización del lugar y la ventilación.-

3) PAUTAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Mantener la distancia interpersonal de 2 metros todo el tiempo, evitar los saludos con contacto físico. Evitar compartir elementos de trabajo con otros trabajadores como público en general. Aumentar las medidas de precaución desinfectando todo elemento de uso diario y de trabajo.-

En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personas que concurren sin turno/cita previo de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 2 metros entre cada persona, distancias deben estar claramente definida mediante elementos (cintas de colores, cartelería).-

Facilitar el trabajo del personal de limpieza, dejando el espacio de trabajo lo más despejado posible a fin de que se alcance fácilmente la mayor cantidad de superficie para higienizar.-

Descartar inmediatamente pañuelo descartable y cualquier desecho de higiene personal en los contenedores habitados a los efectos. Deberán asegurarse contenedores adecuados accesibles.-

Lavarse frecuentemente las, manos con agua y jabón o aplicar alcohol diluido en agua (70/30) en las manos. Es fundamental realizar esto inmediatamente luego de estornudar o toser o tocar superficies con alta probabilidad de estar contaminadas, por ejemplo, picaportes, canillas, teléfonos, mesas, etc.-

Evitar en todo momento tocarse los ojos, la nariz o la boca.-

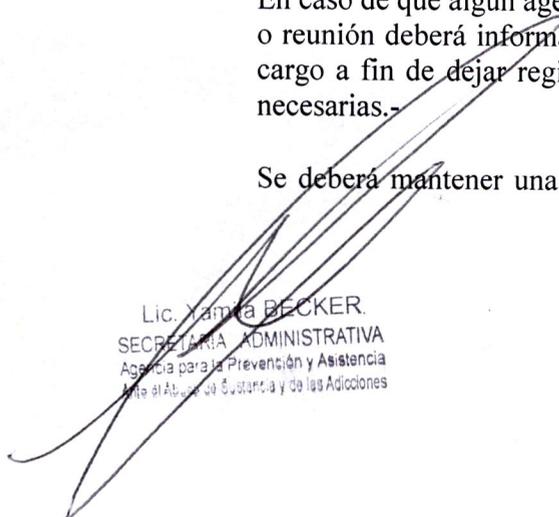
En caso de notar síntoma, avisar inmediatamente a compañeros y superiores, extremar distanciamiento interpersonal tanto en el trabajo como en el camino a casa así como las medidas de higiene, y contactar inmediatamente al 911.-

4) RECOMENDACIONES

En caso de que algún agente/persona ajena se sienta mal durante la jornada de trabajo o reunión deberá informar inmediatamente a su superior o personal de la Agencia a cargo a fin de dejar registro de dicha situación y tomar las medidas que considere necesarias.-

Se deberá mantener una adecuada ventilación permanente de todos los espacios de

"Certifico que la presente es copia de su original"


Lic. Yamita BECKER.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Rio Negro

trabajo, y ventilar los mismos luego de desocupar el puesto de trabajo, de una audiencia o reunión.-

Se recomienda no compartir materiales de trabajo entre agentes/publico, caso contrario se la desinfectará luego de cada uso.-

Redistribuir las áreas de trabajo y atención de forma tal que la distancia entre el personal concurrente sea de al menos de dos (2) metros.-

Se recomienda evitar la circulación dentro del establecimiento así se minimiza el contacto físico, respetando las distancias.-

Se proveerá de dispensers de soluciones alcohólicas o geles bactericidas.-

Se mantendrán los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón, toallas de papel, entre otros), debiendo asistir a los mismos de una persona a la vez.-

5) RECOMENDACIONES DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN

Registrar Prácticas de Limpieza e Higiene Diaria de las Instalaciones por el personal de maestranza de la Agencia.-

El servicio de limpieza procederá a ventilar los espacios y desinfectar las superficies y los objetos de utilización frecuente: mesas, picaportes, computadoras, teléfonos, con paño o papel humedecido con alcohol al 70% u otro producto desinfectante.-

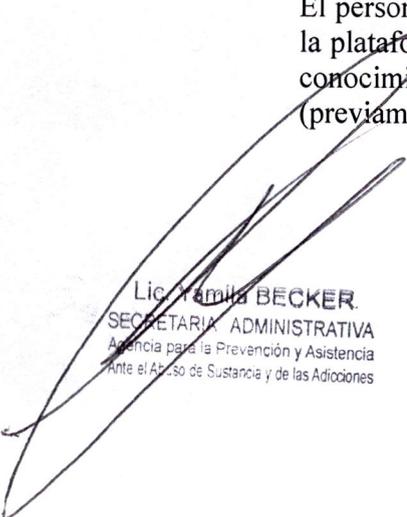
Los pisos y superficies también pueden limpiarse con lavandina diluida en agua (dilución 1 en 100: 100 cc de lavandina en 10 lt de agua), la preparación debe utilizarse en el día de su preparación.-

Se recomienda la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol diluido y la limpieza del calzado al ingresar al establecimiento con un trapo húmedo con lavandina diluida.-

Así mismo se recomienda la limpieza, desinfección y ventilación de los espacios al momento de egreso de personal y de las superficies de alto contacto en oficinas como en áreas de atención al público.-

6) CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL PERSONAL

El personal debe haber realizado el curso de prevención en relación al COVID-19 en la plataforma virtual del IPAP de la Provincia de Rio Negro, así mismo se pondrá en conocimiento de las medidas de prevención a adoptar por este protocolo (previamente) a toda persona ajena a la Agencia que concurra a la misma.-


Lic. Yamila BECKER.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Rio Negro

7) RESTRICCIONES ESENCIALES

No debe ir a trabajar, ni concurrir a la Agencia aquella persona que presente los signos y/o síntomas, detallados a continuación y que se encuentran relacionados con la enfermedad conocida como COVID-19.-

Coronavirus: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, anosmia o disgeusia de aparición reciente (perdida del olfato y del sentido del sabor respectivamente): debe llamar inmediatamente al 911 y seguir las instrucciones que le indiquen.-

No deben ir a trabajar ni concurrir a la Agencia, personas en cumplimiento de aislamiento preventivo obligatorio por las posibles siguientes razones: - Es contacto estrecho de un caso positivo de COVID/19. - Ha estado enfermo e internado y aún con el alta médica se le indicó permanecer aislado (por ejemplo pacientes con virus detectable, asintomático y con más de 21 días del diagnóstico que confirmó la infección). - Ha regresado de un viaje desde lugares con circulación viral y debe permanecer aislado durante 14 días. - Es persona de riesgo (Embarazada, mayor de 60 años, enfermedad preexistente).-

8) RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

No utilice transporte público si cree que está enfermo o tiene síntomas respiratorios (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria): debe quedarse en su domicilio y llamar al 911.

En viajes cortos intente caminar o utilice bicicleta, así tendrá más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Recuerde la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después del los desplazamientos que realice.

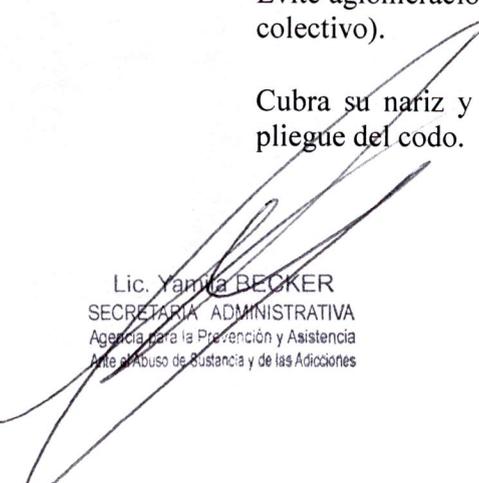
Si es posible lleve elementos de higiene personal (solución hidro-alcohólica, pañuelos descartables y bolsa para su descarte, etc.).

Si se desplaza en vehículo particular, recuerde ventilarlo para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

No utilice los asientos próximos al chofer en el caso de los transportes públicos y respete las distancias mínimas.

Evite aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que utilice (ej. Paradas de colectivo).

Cubra su nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo.


Lic. Yanina BECKER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
Ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Río Negro



**PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES**

9) EN CASO DE EXISTIR UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19 entre el personal que concurre a la repartición de la Administración Pública se deberá actuar conforme establece el procedimiento aprobado por Resolución 1109/2020 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Rio Negro.

"Certifico que el presente es copia de su original."


Lidia Virginia BECKER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones

Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancia y de las Adicciones
Provincia de Rio Negro